



# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 078 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Mayo del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 096-2019-SBCH-OGA, de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por la Oficina General de Administración, sobre reconocimiento de saldos de la señora Isabel Carrasco Távara a favor de Manuela Carrasco Távara, en calidad de única y universal heredera.

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Obra en el expediente administrativo, la petición de la Sra. Manuela Carrasco Távara, a efecto de solicitar el pago de devengados, relacionados a beneficios otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de cual es sucesora procesal universal de su extinta hermana Isabel Carrasco Távara, la misma que ha sido ordenada por disposición Judicial.

Mediante Informe N° 096-SBCH/OGA, de fecha 09 de mayo del 2019, la Oficina General de Administración en atención a lo petición y previa evaluación, solicita la emisión del acto resolutivo respecto al reconocimiento de deuda de intereses legales a favor de la ex servidora Isabel Carrasco Távara teniendo ésta vez como única heredera universal a la Señora Manuela Carrasco Távara.

Cabe indicar que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 136-2010-P-SBCH, de fecha 07 de diciembre del 2010, se reconoció, en calidad de pensionista de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Isabel Carrasco Távara, los intereses legales contenidos en el Informe Pericial N° 421-2009-DRL/PJ, de fecha 09 de julio del 2009, emitido por el Perito Revisor de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, aprobado por el Primer Juzgado Civil de Chiclayo, esto es, el monto equivalente a S/. 7,318.22 (Siete Mil Trescientos Dieciocho con 22/100 soles).

A efecto de determinar la legitimidad para obrar por parte de la Sra. Manuela Carrasco Távara en el presente procedimiento administrativo, es importante valorar la existencia de la documental consistente en la copia notarial del acta de protocolización sobre procedimiento de

06 JUN. 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fidedigna del original que tengo  
en mis manos.  
Juan M. Ormindo Chafogue  
Fiscal de la Provincia de Chiclayo  
16/05/2019



Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 078 -2019-P-SBCH

sucesión intestada iniciada por ella, donde se le reconoce como única y universal heredera de la intestada Doña Isabel Carrasco Távara. Cabe precisar que éste acto de protocolización fue realizado conforme lo establece la Ley, esto es, ante un notario público.

De lo antes expuesto, la Señora Manuela Carrasco Távara, cuenta con legitimidad para obrar en el presente procedimiento administrativo y como tal tiene derechos sobre el reconocimiento de intereses legales en favor de la extinta pensionista, de conformidad a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 136-2010-P-SBCH, de fecha 07 de diciembre del 2010.

Mediante el Informe N° 127-2019-UT-SBCH, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Unidad de Tesorería, se informa que la Sra. Manuela Carrasco Távara, en atención a la resolución antes descrita, ha cobrado sólo el importe de S/ 1,000.00 soles, quedando un saldo por cobrar de S/. 6,318.22 soles, para tal efecto documenta su informe con pantallazos y Comprobantes de pago que dan fe de lo indicado y que forman parte del expediente. Del mismo modo la Oficina General de Administración ha opinado y dado fe de lo indicado por la Unidad de Tesorería, recomendando se emita el acto resolutivo a efecto de reconocer los derechos a la Sra. Manuela Carrasco Távara.

De lo expuesto, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, reconocimiento los derechos que hacen referencia la Resolución de Presidencia de Directorio N° 136-2010-P-SBCH, de fecha 07 de diciembre del 2010, (intereses legales a favor de la Sra. Isabel Carrasco Távara) a favor de la Sra. Manuela Carrasco Távara, con las deducciones realizadas por la Unidad de Tesorería.

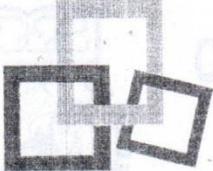
Por las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 547 -2019-MPCH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** los derechos contenidos en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 136-2010-P-SBCH, de fecha 07 de diciembre del 2010, en el extremo que otorga los intereses legales deducidos por el Primer Juzgado Civil de Chiclayo a la Sra. Isabel Carrasco Távara, en favor de su única y universal heredera, Sra. **MANUELA CARRASCO TÁVARA**, con las deducciones contenidas en el Informe N° 127-2019-UT-SBCH, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Unidad de Tesorería.

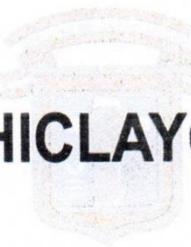
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de S/. 6,318.22 (Seiscientos Trescientos Dieciocho con 22/100 soles) a favor de la Sra. **MANUELA CARRASCO TÁVARA**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración realice acciones administrativas correspondiente a efecto de dar cumplimiento a la presente resolución.



# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Unidos para servir.



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 078 -2019-P-SBCH

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las instancias administrativas correspondientes y a la administrada Sra. Manuela Carrasco Távara conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- REMITASE**, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fija del original que tengo  
a la vista.  
Juan M. Orbeozzo Chafloque  
FEDATARIO